

En Zizur Mayor (Navarra) a treinta de agosto de dos mil siete.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, excusando su asistencia el Sr. Vizcay, bajo la Presidencia de D. Pedro Jesús Huarte Iribarren, siendo las dieciocho horas y treinta minutos señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria el 29 de junio de 2007, desde el Decreto de Alcaldía nº 381/2007 al Decreto de Alcaldía nº 492/2007, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- CONOCIMIENTO DE LA ADSCRIPCION DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION A CADA COMISION INFORMATIVA Y A CADA PATRONATO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación en representación de cada grupo, que queda de la manera siguiente :

- Grupo político de UNION DEL PUEBLO NAVARRO - UPN :

Comisión de Urbanismo, Titular Sr. Iriarte y Suplente Sr. Erdozain.

Comisión de Servicios Ciudadanos, Titular Sr. Sánchez y Suplente Sra. Núñez.

Comisión de Educación y Juventud, Titular Sra. Mendía y Suplente Sra. Gómez.

Comisión de Hacienda y Patrimonio y Comisión Especial de Cuentas, Titular Sr. Vizcay y Suplente Sr. Sánchez.

Comisión de Personal e Interior, Titular Sra. Gómez y Suplente Sr. Iriarte.

Patronato de la Escuela de Música, Titular Sra. Núñez y Suplente Sr. Vizcay.

Patronato de Deportes Ardoi, Titular Sr. Erdozain y Suplente Sr. Iriarte.

Patronato Municipal de Cultura, Titular Sr. Iriarte y Suplente Sra. Mendía.

- Grupo político de NAFARROA BAI :

Comisión de Urbanismo, Titular Sr. Colio y Suplente Sr. Lizaso

Comisión de Servicios Ciudadanos, Titular Sra. Arenzana y Suplente Sra. Jusué.

Comisión de Educación y Juventud, Titular Sr. García y Suplente Sr. Izal.

Comisión de Hacienda y Patrimonio y Comisión Especial de Cuentas, Titular Sr. García y Suplente Sra. Martínez.

Comisión de Personal e Interior, Titular Sr. García y Suplente Sra. Arenzana.

Patronato de la Escuela de Música, Titular Sra. Arenzana y Suplente Sra. Martínez.

Patronato de Deportes Ardoi, Titular Sr. Colio y Suplente Sr. García.

Patronato Municipal de Cultura, Titular Sra. Martínez y Suplente Sr. Huarte.

- Grupo político del PSN-PSOE :

Comisión de Urbanismo, Titular Sra. Montero y Suplente Sr. López.

Comisión de Servicios Ciudadanos, Titular Sra. Rodríguez y Suplente Sra. Montero.

Comisión de Educación y Juventud, Titular Sra. Rodríguez y Suplente Sra. Montero.

Comisión de Hacienda y Patrimonio y Comisión Especial de Cuentas, Titular Sra. Montero y Suplente Sra. Rodríguez.

Comisión de Personal e Interior, Titular Sra. Montero y Suplente Sr. López.

Patronato de la Escuela de Música, Titular Sr. López y Suplente Sra. Montero.

Patronato de Deportes Ardoi, Titular Sr. López y Suplente Sra. Rodríguez.

Patronato Municipal de Cultura, Titular, Sr. López y Suplente Sra. Rodríguez.

- Grupo político de ANV-EAE :

Comisión de Urbanismo, Titular Sra. Valencia y Suplente Sr. Ancín.

Comisión de Servicios Ciudadanos, Titular Sra. Valencia y Suplente Sra. Recarte.

Comisión de Educación y Juventud, Titular Sra. Valencia y Suplente Sr. Apesteguía.

Comisión de Hacienda y Patrimonio y Comisión Especial de Cuentas, Titular Sra. Valencia y Suplente Sr. Zabala.

Comisión de Personal e Interior, Titular Sra. Valencia y Suplente Sr. Hernández.

Patronato de la Escuela de Música, Titular Sra. Valencia y Suplente Sr. Zamora.

Patronato de Deportes Ardoi, Titular Sra. Valencia y Suplente Sr. Azkona.

Patronato Municipal de Cultura, Titular Sra. Valencia y Suplente Sr. Leatxe.

- Grupo político de IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA – NAFARROAKO EZKER BATUA - IUN-NEB :

Comisión de Urbanismo, Titular Sr. Bermejo y Suplente Sr. Gastón.

Comisión de Servicios Ciudadanos, Titular Sr. Bermejo y Suplente Sra. Astrain.

Comisión de Educación y Juventud, Titular Sr. Bermejo y Suplente Sr. Martínez.

Comisión de Hacienda y Patrimonio y Comisión Especial de Cuentas, Titular Sr. Bermejo y Suplente Sr. Sarria.

Comisión de Personal e Interior, Titular Sr. Bermejo y Suplente Sr. Gastón.

Patronato de la Escuela de Música, Titular Sr. Bermejo y Suplente Sr. Barbarin.

Patronato de Deportes Ardoi, Titular Sr. Bermejo y Suplente Sr. Montes.

Patronato Municipal de Cultura, Titular Sr. Bermejo y Suplente Sr. Lisarri.

El Pleno queda enterado.

Interviene el Sr. Iriarte recordando que en el Pleno anterior ya preguntó acerca de la representación en el Consejo de Salud de Zona y en el Consorcio del AVE, en los que el grupo municipal de UPN quedaba marginado, y se le contestó que iba a ser estudiado, pero al no haber obtenido respuesta vuelve a preguntar al respecto con los mismos argumentos que ya expuso en dicho Pleno así como en la última Comisión de Urbanismo celebrada.

El Sr. Alcalde responde que de momento no hay una propuesta distinta de la que se presentó en su día, aunque siguen reconsiderando el tema y cuando haya una propuesta definitiva se hará saber al Pleno.

4.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2.007. RESOLUCION DE PETICIONES PARA INSTALACION DE BARRACAS Y CESION DE LOCALES.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, el Programa para las Fiestas Patronales de 2.007, elaborado al efecto, asumiendo el Ayuntamiento de Zizur Mayor la organización de los espectáculos y festejos, incluidos los taurinos, bajo su responsabilidad y sin ánimo de lucro.

Se aprueba por unanimidad.

A continuación, para resolver las peticiones presentadas en el Ayuntamiento al objeto de instalar barracas y facilitar locales, propone :

1.- Conceder permiso para la instalación de barracas o "txoznas" en la campa/recinto destinado para ello a los peticionarios siguientes :

- GRUPO EN FAVOR DE LOS DERECHOS DE LOS PRESOS, COLECTIVO JUVENIL DE ZIZUR NAGUSIA Z.G.T. (ZIZURKO GAZTE TALDEA), GARRAZTA ELKARTEA, SORGINKALE BANAKETAK y ZIZURKO GAZTE ASANBLADA, en la campa/recinto de barracas.

2.- Autorizar la instalación de barraca en los locales de calle San Andrés, 8, a TXARANGA GALTZAGORRI y en los locales de calle San Isidro, 2, a ROCK ETXEA.

3.- Señalar a los colectivos mencionados en los puntos anteriores y a las personas que en su representación se han dirigido a este Ayuntamiento, que es de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de la legalidad vigente, tanto en materia sanitaria como en otros órdenes. Así mismo, deberán cumplir escrupulosamente el condicionado aprobado al efecto y serán de su responsabilidad todos los desperfectos que se produzcan con ocasión del funcionamiento de la barraca, tanto en los edificios como en la vía pública.

Se aprueba lo propuesto, por unanimidad.

Pregunta el Sr. Iriarte qué contenido y justificación tiene el nuevo acto previsto para el día 11.

Responde el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno ha decidido hacer partícipes a todos los trabajadores del Ayuntamiento del conocimiento de la nueva Corporación y aprovechar para agradecerles el trabajo que realizan día a día.

A pregunta del Sr. Iriarte, responde el Sr. Alcalde que el acto del día 11 sustituye a la invitación al cohete a los trabajadores porque este año la invitación al cohete se limita exclusivamente a la lista de protocolo oficial.

Pregunta el Sr. Iriarte por qué se ha suprimido la tradicional invitación del día 14 a Presidente de Gobierno y de Parlamento de Navarra.

Responde el Sr. Alcalde que porque consideran que las Fiestas Patronales son las fiestas del pueblo y quieren dar protagonismo al pueblo en esos actos tradicionales.

El Sr. Iriarte replica que esta respuesta no es la misma que le dio ayer el Sr. Alcalde, según la cual no se invitaba a esos cargos por la tensión política que existía.

El Sr. Alcalde contesta que la explicación oficial que se da en el Pleno es la que ya ha dado.

La Sra. Montero señala que al Partido Socialista le ha parecido muy bien dar protagonismo al pueblo y que si ha habido otra conversación aparte, no participan de ella, ni ponen en entredicho otras cuestiones.

El Sr. Colio indica que las autoridades del Gobierno de Navarra están invitadas al cohete.

El Sr. Alcalde informa de la cesión del lanzamiento del cohete anunciador de las Fiestas Patronales de este año al Taller de Teatro de Zizur Mayor porque es un grupo que ha trabajado mucho y muy bien; que ha llevado el nombre de Zizur Mayor por muchos sitios; y que son merecedores de recibir ese honor.

El Sr. Iriarte manifiesta alegrarse por el Talle de Teatro y pregunta cuál va a ser el criterio de cesión del lanzamiento del cohete en los próximos tres años o si se va a mantener el sistema tradicional de rotar los grupos municipales conforme a los resultados electorales.

El Sr. Alcalde responde que UPN debe aclararse antes qué son tradiciones y que no lo son y que sobre los criterios en adelante para la cesión del lanzamiento del cohete, tienen la intención de dar la voz al pueblo y que es un buen criterio cederlo a grupos que estén inscritos en el Registro del Ayuntamiento, que sean representativos de lo que es Zizur Mayor o hayan llevado su nombre por el resto de Navarra.

El Sr. Iriarte contesta que si se quiere dar la voz al pueblo, el grupo municipal de UPN reivindica y solicita el lanzamiento del cohete uno de los cuatro años porque dan voz, por lo menos, a las 2.528 personas que les han votado.

Pregunta el Sr. Colio al Sr. Iriarte si no se siente representado cuando tiren el cohete el Taller de Teatro porque parece que si no lo tira él no están representadas esas 2.528 personas.

El Sr. Iriarte reitera que se alegran de que tire el cohete el Taller de Teatro y responde que no reclama protagonismo ninguno, pero que si hay que dar voz al pueblo reivindican la representación que ostentan para que esas personas se sientan identificadas si un representante del grupo municipal de UPN tira el cohete.

El Sr. Colio repite la pregunta de si esas 2.528 personas no se sienten representadas con el Taller de Teatro.

El Sr. Iriarte indica que no puede responder a eso porque no lo sabe, pero quiere saber cuál va a ser el criterio acerca del lanzamiento del cohete en los tres próximos años por las razones que ya ha explicado.

El Sr. Colio contesta que el Sr. Alcalde ya ha respondido a esa cuestión.

El Sr. Alcalde repite que han decidido dar el honor de lanzar el cohete a la gente del pueblo que haya sido representativa con el pueblo.

5.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.- Propone la Sra. Presidenta de la Comisión de Servicios Ciudadanos del Ayuntamiento la concesión y posterior pago de subvención a Proyectos de Cooperación al Desarrollo, con cargo a la partida presupuestaria consignada al efecto, siguientes :

- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS (FUNDACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD), para el proyecto "Integridad rural para el fortalecimiento organizacional a través de sistemas de agua y saneamientos básicos de las comunidades de Huehuetenango (Guatemala)", 13.550,00 euros.

- ASOCIACIÓN NAVARRA DE AMIGOS/AS DE LA RASD (ANARASD), para el proyecto "Salud integral para los refugiados/as saharauis (IV) Campamentos de refugiados/as, Tinduf. Argelia", 4.700,00 euros.

- NUEVOS CAMINOS, para el proyecto "Mejora del aprovechamiento de los recursos acuíferos del subsuelo de la zona norte del distrito Turkana, Kenia", 3.954,00 euros.

- ASOCIACIÓN NAVARRA AMIGOS DEL SAHARA (ANAS), para el proyecto "Programa Vacaciones en Paz 2007, Acogida de niños/as saharauis.". 3.000,00 euros.

- ARQUITECTOS SIN FRONTERAS-ESPAÑA, para el proyecto "Desarrollo socioeconómico sostenible de familias guaraníes de la Capitanía Kaami. Fase 2.Provincia Cordiller. Dpto. Santa Cruz. Bolivia", 3.846,00 euros.
- ZUZENEKO ELKARTASUNA-SOLIDARIDAD DIRECTA, para el proyecto "Suministro de agua en la comunidad El Cacao Fray Bartolomé de las Casas. Guatemala", 4.700,00 euros.
- MANOS UNIDAS, para el proyecto "Programa de reasentamiento de refugiados de Liberia.", 4.700,00 euros.
- FRANCISCANOS MENORES CONVENTUALES, para el proyecto "Construcción de dos pozos de agua potable con bomba eléctrica y depósito de agua en New Dormaa extensión en los lados izquierdo y derecho de la carretera Sunyani-Techiman. Ghana", 4.700,00 euros.
- ORGANIZACIÓN NAVARRA PARA AYUDA ENTRE LOS PUEBLOS (ONAY), para el proyecto "Construcción, rehabilitación y equipamiento de escuelas rurales en dos zonas de Enugu: Okpudo e Iwollo.Nigeria", 3.000,00 euros.
- MEDICUS MUNDI, para el proyecto "Apoyo a la acción del Ministerio de Salud en el desarrollo institucional del Distrito sanitario de Las Cataratas y zonas de salud de Boko-Kivulu y Mbanza-Ngungu, provincia del Bas Congo.", 4.700,00 euros.
- NAKUPENDA AFRICA, para el proyecto "Edición de manuales escolares para Escuelas de Ens. Primaria y Secund. De la Archidiócesis de Bukavu, Kivu-Sur. R.D. Congo", 3.600,00 euros.
- ASOCIACIÓN "ACCIÓN VERAPAZ-NAVARRA", para el proyecto "Construcción comedor escolar-salón multifuncional.Vereda Monterilla. Colombia", 2.500,00 euros.
- COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA, para el proyecto "Alternativas de reconversión productiva municipio de Cinquera (EL SALVADOR)", 4.700,00 euros.
- MUGARIK GABE-NAFARROA, para el proyecto "Casa de Apoyo a la Mujer. Ixim Antsetic. Palenque. Chiapas. México", 4.700,00 euros.

Se aprueba por unanimidad.

6.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ARDOI PROMOVIDA POR PROMOCIONES URBANAS DE NAVARRA, S.A.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2007, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi, que afecta a las parcelas H-11.1, H-11.2 y H-11.3, promovida por D. JOSE LUIS OSABA RONCAL, en representación de PROMOCIONES URBANAS DE NAVARRA, S.A..

Sometida a información pública tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 69, de fecha 4 de junio de 2007, no se ha presentado ninguna alegación al respecto.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 79.4 y 74.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva, a la vista de la información pública.

Por todo lo cual, SE ACUERDA la aprobación definitiva y posterior tramitación reglamentaria de la referida Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi, que afecta a las parcelas H-11.1, H-11.2 y H-11.3, promovida por D. JOSE LUIS OSABA RONCAL, en representación de PROMOCIONES URBANAS DE NAVARRA, S.A., quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 496,06 euros.>>

Se aprueba por unanimidad.

7.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ARDOI PROMOVIDA POR D. JAVIER RUBIO VELA Y D. MANUEL GARCIA REBORDINOS.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 28 de junio de 2007, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi, que afecta a la parcela H-9.2, promovida por D. JAVIER RUBIO VELA y D. MANUEL GARCIA REBORDINOS.

Sometida a información pública tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 86, de fecha 13 de julio de 2007, no se ha presentado ninguna alegación al respecto.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 79.4 y 74.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva, a la vista de la información pública.

Por todo lo cual, SE ACUERDA la aprobación definitiva y posterior tramitación reglamentaria de la referida Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi, que afecta a la parcela H-9.2, promovida por D. JAVIER RUBIO VELA y D. MANUEL GARCIA REBORDINOS, quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 496,06 euros.>>

Se aprueba por unanimidad.

8.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCION A-29 PROMOVIDA POR D. IGOR AGÜERO.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<Resultando, que el Ayuntamiento de Zizur Mayor, con fecha 7 de Abril de 2006, denegó la aprobación inicial del documento del Plan Parcial de la Unidad A-29 por considerar que en el mismo se incrementaba el aprovechamiento máximo establecido por el PGOU en 600 m2 al proponerse la consolidación de un edificio con dos plantas de 150 metros por planta y mantenerse la edificabilidad de 600 m2 en el resto de la unidad a desarrollar en 4 viviendas.

Resultando, que en informe jurídico posterior emitido por los servicios municipales sobre dicho Plan Parcial se especificaba que las modificaciones que planteaba el Plan Parcial no afectaban a la ordenación estructurante por los que podían efectuarse mediante la figura del Plan Parcial; que había de precisarse en la ficha urbanística con claridad que el aprovechamiento máximo establecido de 600 m2 construidos debía incluir los 300 m2 del edificio consolidado quedando los otros 300 m2 para el resto de la Unidad; que el 10% de aprovechamiento a ceder al Ayuntamiento había de ser sobre el

aprovechamiento total de 600 m²; que había de definirse y determinarse el nº de viviendas a ubicar en la edificación consolidada a efectos de exigirle el porcentaje de vivienda protegida contemplado en el art. 52 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Vivienda si se produjera incremento sobre las 4 viviendas previstas para la Unidad.

Resultando, que elevada consulta por parte del Ayuntamiento al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, esta fue informada por escrito en el que se concluía lo siguiente:

- Que el suelo ocupado por la edificación o edificio si cuenta con los servicios mínimos señalados por la Ley Foral 35/2002 debe contemplarse como suelo urbano consolidado pudiendo reconocerse tal situación en el propio Plan Parcial que sirve en ese caso, además, como instrumento de redelimitación de la unidad de ejecución excluyendo de su ámbito de ordenación el edificio consolidado, siendo tal delimitación una determinación pormenorizada que puede efectuarse a través del Plan Parcial.

- Que, coincidiendo con el informe jurídico emitido por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Zizur Mayor, el aprovechamiento de la nueva unidad de ejecución debe de ser de 300 m² correspondiendo el resto al edificio consolidado que fuera del ámbito de ordenación del Plan Parcial.

- Que el 10% de aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento lo sería sobre las 4 viviendas nuevas que ordena el Plan Parcial no incluyendo el aprovechamiento del edificio consolidado.

- Que la posible segregación interna del edificio consolidado en varias viviendas que no suponga modificación del plan municipal, implica que, sea cual sea el número de viviendas que finalmente se ubiquen en el mismo, no existe incremento de capacidad residencial a efectos de lo previsto en el art. 52 de la Ley 35/2002.

Resultando, que presentado nuevamente a trámite Plan Parcial de la Unidad de Ejecución A-29 por L4 Inversores Reunidos S.L. y emitido informe por los servicios urbanísticos municipales que exigieron una serie de rectificaciones que fueron efectuadas, en sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de 13 de Abril de 2007, a la vista del documento finalmente presentado y de que el mismo se respetaban y aplicaban los criterios establecidos en el informe del Gobierno de Navarra referido, por unanimidad, se aprobó inicialmente dicho Plan Parcial sometándolo a información pública por período de un mes.

Resultando, que dentro del período de información pública se han presentado únicamente alegaciones por Don Francisco Javier Valencia Sota en las que se entendía que no procedía la redelimitación de la Unidad que se proponía en el Plan Parcial dejando fuera del ámbito de ordenación de la Unidad al edificio consolidado; que el consumo de aprovechamiento del edificio consolidado debe ser de 158x3, es decir, de 474 m² en lugar de los 316 m² que se plantean al tener el edificio 3 alturas (B+2) y que en el edificio consolidado pueden ubicarse una o más viviendas con lo que el Plan Parcial haría aumentar indebidamente el nº de m² de aprovechamiento y el nº de viviendas previsto en el Plan Municipal; que no se generan las ocho plazas de aparcamiento ya que ahora existen 7; y que el 10% de aprovechamiento debía sumarse la suelo público del paseo adyacente.

Resultando, que en relación con dichas alegaciones se ha emitido informe por el arquitecto municipal y por la promotora del Plan Parcial, previos los traslados pertinentes.

Considerando, que habida cuenta de que tanto los propios servicios municipales como el propio alegante consideran que el edificio cuenta con los servicios adecuados para ser considerado legalmente como consolidado y de que por parte del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra se estima que el Plan Parcial es vehículo hábil para reconocer tal categoría de suelo urbano consolidado y de delimitar la unidad de ejecución excluyendo de su ámbito de ordenación dicho suelo urbano consolidado, deben de ser rechazada la alegación que se opone a tal redelimitación.

Considerando, que el planeamiento en vigor de Zizur Mayor no computa el aprovechamiento bajo cubierta, el aprovechamiento computable del edificio consolidado debe de ser de 158x2 plantas, es decir, 316 m² y no el de 474 m² propuesto por el alegante que resulta de la consideración como computable de dicha planta bajo cubierta, por lo que debe de ser rechazada la alegación que proponía el cómputo de 474 m² de aprovechamiento para el edificio consolidado.

Considerando, que de conformidad con el informe emitido en su día por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, en el edificio consolidado podrá haber tantas viviendas como permita el planeamiento municipal, considerándose dicha edificación consolidada como una edificación asistemática que queda fuera del ámbito de la ordenación de la Unidad sin que el nº de viviendas que al final se ubiquen en la misma signifique incremento de la capacidad residencial de la Unidad (que sigue estando en 600 m²) ni del nº de viviendas de la misma, por lo que debe de ser desestimada la alegación en la que se estimaba que mediante el Plan Parcial se aumentaba el aprovechamiento de m² y viviendas de la Unidad.

Considerando, que con respecto a las plazas de aparcamiento, la ordenación del Plan Parcial respeta los estándares urbanísticos siendo los espacios públicos de superficie y configuración similares a los previstos en el Plan Municipal, por lo que debe de ser rechazada la alegación que planteaba el incumplimiento por el Plan Parcial de las previsiones de plazas de aparcamiento.

Considerando, que los retranqueos de alineaciones se ajustan a la ordenación y diseño del Plan Municipal aprobada en su día, no pudiendo por otra parte destinarse el 10% de aprovechamiento para incrementar el suelo público de cesión, al ser cuestiones totalmente distintas y con fines y naturaleza diferentes, por lo que debe de ser desestimada la alegación que propugnaba que el 10% de aprovechamiento sirviese para aumentar el suelo publico viario existente.

Considerando, que por todo ello, deben de ser rechazadas en su integridad las alegaciones formuladas por Don Francisco Javier Valencia Sota y proceder a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

A la vista de cuanto se dispone en el art. 74 de la Ley 35/2002 sobre la tramitación de los Planes Parciales, SE ACUERDA:

1.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de la Unidad de Ejecución A-29, presentado por L4 INVERSORES REUNIDOS, S.L., quedando sujeta al pago de

las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 496,06 euros.

2.- Dar traslado del presente acuerdo y de los informes de alegaciones a la promotora del Plan Parcial y al alegante Don Francisco Javier Valencia Sota.

3.- Publicar la aprobación definitiva en el B.O.N.>>

La Sra. Valencia señala que se va a abstener por parentesco con el alegante.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener quince votos a favor (Sr. Iriarte, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Huarte, Sr. García, Sra. Martínez, Sra. Arenzana, Sr. Colio, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sr. Bermejo) y una abstención (Sra. Valencia).

9.- SOLICITUD FORMULADA POR D. CARLOS AZNAREZ LUMBIER.- Visto un escrito de D. CARLOS AZNAREZ LUMBIER por el que presenta una propuesta de modificación del Plan Municipal en la Unidad Morfológica A-15, Parcela 137 del Polígono 2 de Zizur Mayor, conforme a la documentación que acompaña, y emitido el oportuno informe técnico al respecto, entre otros aspectos, éste señala lo siguiente :

“La documentación examinada no precisa el carácter de la Modificación, esto es, si se trata de una Modificación que incorpora solamente la ordenación urbanística estructurante o se refiere a una Modificación que incorpora la ordenación urbanística pormenorizada.

En el primer caso, es decir, si lo que se pretende es la tramitación de una Modificación del Plan Municipal que incorpore exclusivamente la ordenación urbanística estructurante, deberían incorporarse al expediente los contenidos y determinaciones recogidas en el párrafo 2 del artículo 49 de la Ley Foral 35/2002. En el caso de que se pretenda la tramitación de una Modificación que incorpore la ordenación urbanística pormenorizada, el expediente debe incluir los contenidos y determinaciones recogidas en el párrafo 3 del citado artículo 49 de la Ley Foral 35/2002.

La documentación examinada no cumple los requisitos de ninguna de las dos alternativas posibles.

Por otra parte, el nuevo expediente plantea, respecto del anterior, una reducción de 13 metros cuadrados de la cesión de superficie para espacios públicos. Aun cuando esa cifra no resulta sustancial, a efectos de diseño, supone la aparición de un retranqueo de la alineación oficial que no se justifica debidamente, y que a nuestro entender, debería eliminarse.

En función de lo expuesto, entendemos que no debe tramitarse el expediente presentado.”

Propone el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento el NO ADMISION a trámite del expediente presentado por los motivos señalados en el informe técnico emitido.

Se aprueba por unanimidad.

10.- PROPUESTA DE FORMULACION DE ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS AL “PLAN DE DESARROLLO DEL AREA DE LA NUEVA ESTACION DEL TREN DE ALTA VELOCIDAD Y DEL AREA DE LA ANTIGUA ESTACION DE TREN EN PAMPLONA”.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 29 de junio de 2007, acordó formular alegaciones al "Plan de Desarrollo del Area de la Nueva Estación del Tren de Alta Velocidad y del Area de la Antigua Estación de Tren en Pamplona", cuyo contenido es el que se recogía en el informe elaborado por los técnicos asesores municipales.

Por Acuerdo de 6 de agosto de 2007, del Gobierno de Navarra, se abre un nuevo período de información pública del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal "Plan de Desarrollo del Area de la Nueva Estación del Tren de Alta Velocidad y del Area de la Antigua Estación de Tren en Pamplona", promovido por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

A tales efectos, se ha redactado por los técnicos asesores municipales un informe complementario al emitido inicialmente, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducido.

Por todo lo cual, SE ACUERDA :

Formular alegaciones complementarias a las acordadas por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 29 de junio de 2007, al mencionado "Plan de Desarrollo del Area de la Nueva Estación del Tren de Alta Velocidad y del Area de la Antigua Estación de Tren en Pamplona", cuyo contenido es el que se recoge en el informe redactado por los técnicos asesores municipales, del que se dará traslado junto con el presente Acuerdo, al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.>>

Interviene la Sra. Valencia señalando lo siguiente :

"Nos parece contradictorio que después de haber potenciado una autovía con coste exagerado por el centro de Zizur repercutiendo en la convivencia de los vecinos rompiendo definitivamente el pueblo por la mitad, se proponga ahora la construcción de una variante ya recogida en las Normas Urbanísticas Comarcales y que un sector de vecinos de este pueblo planteó como alternativa a la ejecución de la autovía, siendo uno de los objetivos que se perseguía coincidente con el que ahora se emplea en la alegación que consiste en que el trazado del vial en su ingreso en la ciudad no discorra por el interior del tejido urbano de Zizur. Lógicamente estamos de acuerdo con el planteamiento, pero entendemos que resulta tardío después de haber derrochado una vez más el dinero del contribuyente. Son alegaciones técnicas que tratan de mejorar un desaguisado impuesto que ni los vecinos de Zizur, ni los de Etxabakoitz, ni los de la comarca necesitamos. Sí estaríamos de acuerdo con una red de trenes de cercanías que comunicara los pueblos de Nafarroa y con una mejora de los que nos comunican con otras capitales y ciudades.>>

El Sr. García indica que en la alegación no se hace más que incidir en una solución que ya se debería haber hecho.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener quince votos a favor (Sr. Iriarte, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Huarte, Sr. García, Sra. Martínez, Sra. Arenzana, Sr. Colio, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sr. Bermejo) y una abstención (Sra. Valencia).

11.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2006.- Presenta el Sr. Presidente de la

Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

“Formada la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2006, del Ayuntamiento de Zizur Mayor, integrada por la de la propia entidad y la de sus organismos autónomos, Patronato de la Escuela de Música, Patronato de Deportes Ardoi y Patronato Municipal de Cultura.

Sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Zizur Mayor el 6 de agosto de 2007.

Expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna.

Procediendo su sometimiento a estudio del Pleno de la Corporación para que, en su caso, sean aprobadas antes de 1 de septiembre.

SE ACUERDA: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2006, que integra además de los estados de la propia entidad principal, los de sus Organismos Autónomos y que figura en el expediente elaborado al efecto y que aquí se da por reproducida. El resumen del Estado de Ejecución es el siguiente:

Ayuntamiento de Zizur Mayor

Ingresos : Derechos Reconocidos Netos, 52.572.810,56 euros.

Gastos : Obligaciones Reconocidas Netas, 23.683.750,07 euros.

Resultado Presupuestario ajustado: 1.551.757,82 euros.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales:1.593.972,89 euros.

Remanente de Tesorería por Recursos Afectos : 26.962.182,17 euros.

Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada : 9.144.819,12 euros.

Patronato Municipal de Cultura

Ingresos : Derechos Reconocidos Netos, 445.991,09 euros.

Gastos : Obligaciones Reconocidas Netas, 427.360,24 euros.

Resultado Presupuestario ajustado: 18.630,85 euros.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 104.691,78 euros.

Patronato de Deportes Ardoi

Ingresos : Derechos Reconocidos Netos, 470.470,93 euros.

Gastos : Obligaciones Reconocidas Netas, 492.984,87 euros.

Resultado Presupuestario ajustado: 7.486,06 euros.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 73.676,18 euros.

Patronato de la Escuela de Música

Ingresos : Derechos Reconocidos Netos, 387.371,44 euros.

Gastos : Obligaciones Reconocidas Netas, 386.303,06 euros.

Resultado Presupuestario ajustado: 3.502,64 euros.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 48.658,08 euros.

Interviene el Sr. Colio manifestando su deseo de resaltar dos consideraciones acerca del expediente presentado : una es el tema de las inversiones presupuestadas y su ejecución que, aparte de la urbanización del Sector Ardoi en ejecución, había casi un millón y medio de euros en presupuesto, de los cuales sólo se han realizado ochocientos cincuenta mil euros; y parte de las inversiones no ejecutadas son recurrentes y en ocasiones esas partidas se utilizan para otras cosas, lo que hace pensar que o bien no existía voluntad de realizarlas, o era para tener una bolsa con la que hacer cosas que no estaban en el presupuesto. Además, había una partida de 55.000 euros para hacer

proyectos de inversiones y no se ejecuta nada, lo que da la sensación de que no se quería o no se sabía qué hacer. Señala que la segunda de las consideraciones hace referencia a los gastos e ingresos corrientes, ya que aunque parece una foto bonita con un superávit, éste es temporal y obedece a los intereses del fondo para inversiones, 867.000 euros, que desaparecerán cuando se hagan las inversiones a las que debe destinarse y que permite maquillar la situación. Indica que la evolución de gastos e ingresos corrientes en los últimos años, su crecimiento acumulado ha sido de un 38% y un 28%, respectivamente, lo que supone un déficit en la gestión corriente del Ayuntamiento que habrá que corregir, sobre todo en los ingresos, ya que, por ejemplo el IAE sólo representa un 4,4% del total de los ingresos corrientes, cuando debe ser una de las principales fuentes de financiación, pero no se ha promovido ningún plan que genere este tipo de ingresos. Concluye afirmando que cuando se acabe el Plan Ardoi y se ejecuten las inversiones el Ayuntamiento estará en una situación complicada.

Interviene el Sr. Iriarte señalando que es fácil hacer una lectura rápida buscando los puntos débiles de la ejecución del presupuesto, pero no se ha tenido en cuenta que ha habido problemas para la ejecución de algunas inversiones y que ya le gustaría encontrarse en el futuro con la situación en que han encontrado el Ayuntamiento el nuevo equipo de gobierno. Recuerda que el Gobierno de Navarra paralizó diversos intentos de polígonos industriales; pide respeto para lo realizado en la anterior legislatura e indica que el expediente de cuentas es fiel reflejo de lo realizado en 2006; e indica que ya habrá tiempo de comprobar qué presupuestos y qué ejecución realizan quienes ahora critican lo anterior.

El Sr. Colio responde que en su intervención ha efectuado una interpretación de las cuentas y se ratifica en ella, pero quiere puntualizar que la afirmación del Sr. Iriarte acerca de la situación económica en que ha encontrado el Ayuntamiento el nuevo equipo de gobierno es consecuencia de la enajenación de bienes del Ayuntamiento, de la venta de patrimonio público, no de la gestión realizada.

La Sra. Montero señala que el Partido Socialista va a votar en contra por coherencia con su postura en los presupuestos, que se han elaborado para que cuadren, y que así como las inversiones solamente se han ejecutado al 60 %, hay una serie de partidas "colchón" para otros gastos, como la señalización de tráfico (30%), la conservación de parques (50%), conservación de caminos y vías públicas (60%), conservación de alumbrado público (50%) y conservación de edificios (30%-40%).

La Sra. Valencia indica que se van a abstener porque en su momento no hubieran estado de acuerdo con el presupuesto.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener seis votos a favor (Sr. Iriarte, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez y Sr. Sánchez), cuatro votos en contra (Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sr. Bermejo) y seis abstenciones (Sr. Huarte, Sr. García, Sra. Martínez, Sra. Arenzana, Sr. Colio y Sra. Valencia).

12.- PROPUESTA DE APROBACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL EJERCICIO DE 2007.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación inicial y posterior

tramitación reglamentaria conforme a lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el siguiente Expediente de Modificaciones Presupuestarias al Ejercicio 2007:

- Quinto Expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto de Gastos por importe de 120.293,00 euros, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de 36.204,00 euros y con Remanente Líquido de Tesorería por la existencia de Recursos Afectos por importe de 84.089,00 euros.

Todo ello supone una consignación final en el Presupuesto de la propia entidad para el Ejercicio Económico de 2007, tanto en Ingresos como en Gastos, de 39.626.376,05 euros.

Interviene la Sra. Montero señalando que van a aprobar la modificación presupuestaria, pero recuerda que es consecuencia del Parque Fluvial y de la suscripción del Consorcio, que ya el Partido Socialista denunció en su día que hubo poca información.

El Sr. Iriarte responde que él fue informando de todas las reuniones del Consorcio en la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento y entregando toda la documentación en la sala 4 para el que la quisiera ver. Indica que ya se sabía que había pendiente de resolver algún recurso que podía generar nuevas obligaciones.

La sra. Montero contesta que por eso mismo en su día solicitó que se retirara la propuesta y se estudiara la documentación.

Se aprueba por unanimidad.

13.- MOCION CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DE CONDENA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y RECUERDO DE SUS VICTIMAS.- Se da lectura a la moción presentada conjuntamente por todos los grupos políticos municipales, cuyo texto es el siguiente :

<<La violencia de género es una de las realidades más dramáticas que nos toca vivir y los Ayuntamientos, al ser la institución más cercana a los ciudadanos y ciudadanas es la que con más intensidad e impotencia vive esta lacra. Las mujeres y la sociedad estamos asistiendo impotentes a un "genocidio silencioso" que toma cada vez más carta de naturaleza como fenómeno normalizado en nuestras mentes.

Por ello, desde el Ayuntamiento consideramos fundamental que se vaya rompiendo el muro de silencio que durante tantos años ha impedido el conocimiento público de los delitos de violencia de género. Violencia a la que están sometidas muchas mujeres en su relación de pareja, agravada en los casos en los que deciden poner fin a la convivencia.

La violencia contra las mujeres constituye una violación de los Derechos Humanos. Históricamente, muchas mujeres han venido soportando la violencia masculina dentro del seno familiar; y junto a ellas sus hijos.

Aunque la igualdad entre el hombre y la mujer se ha alcanzado en la legislación, todavía queda mucho para que sea una realidad. La dominación del fuerte sobre el débil continúa ejerciéndose diariamente. Y es evidente que la violencia familiar, debido a las connotaciones de privacidad atribuidas a la familia, ofrece un marco de impunidad al agresor, haciendo muy difícil su descubrimiento y castigo. Se comete, además, indiscriminadamente, afectando a todos los niveles culturales, económicos y sociales.

Esta es una lacra social que las instituciones, las organizaciones de mujeres y la sociedad en general deben poner en primer plano y buscar soluciones efectivas. La trascendencia de estos casos, hasta ahora anónimos, a la opinión pública ha tenido la virtualidad de despertar la conciencia ciudadana.

La erradicación de la violencia contra las mujeres es un compromiso de la sociedad en su conjunto. No podemos permanecer impasibles ante la vulneración de derechos fundamentales, tan importantes como la vida, la libertad, la igualdad y la integridad física y psicológica de las personas.

Somos conscientes de que tan sólo años de esfuerzos dedicados a cambiar ciertos clichés culturales serán la solución para erradicar este tipo de violencia, pero hay actuaciones que pueden y deben ser acometidas de forma inmediata. Las fundamentales serán la adopción de iniciativas urgentes y permanentes (legislativas), que erradiquen de raíz el maltrato a las mujeres.

Junto a ello, sabemos que mientras exista una sola mujer que sufre en la impunidad de su hogar la violencia, todas y todos somos agresores si callamos y toleramos. Por eso, éste Ayuntamiento no callará más ante esta intolerable situación.

Por todo ello, SE ACUERDA:

1º.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor se sumará a todos los compromisos derivados de las Convenciones, Tratados y Conferencias de Derechos Humanos de las mujeres y de la niñez y asegurará que sus acciones se reflejen en los Planes de Igualdad, políticas públicas, legislación y acciones por la equidad e igualdad entre los géneros.

2º.- Este Ayuntamiento promoverá campañas de sensibilización y trabajará de todas las maneras posibles para promover la transmisión de mensajes libres de estereotipos de género y desarrollar relaciones armónicas e igualitarias entre mujeres y hombres y de respeto a los derechos humanos.

3º.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor no va a callar ante un fenómeno tan repugnante como es el de la violencia contra las mujeres y recordará a las víctimas de esta salvaje forma de terrorismo.

4º.- Finalmente, este Ayuntamiento quiere constatar que su posición será de denuncia permanente y de lucha en contra de las acciones discriminatorias y de exclusión social que se expresen en cualquier nivel de gobierno, en los distintos poderes y en los diferentes ámbitos de la sociedad.>>

Informa el Sr. Alcalde que la Junta de Portavoces ha trabajado para elaborar una nueva moción al respecto pero todavía no ha redactado el texto consensado y acordó tomar medidas de carácter práctico que demuestren el compromiso de este Ayuntamiento con estas víctimas, y recogiendo el sentimiento de dicha Junta, propone guardar un minuto de silencio en honor de esas personas que han perdido la vida o han sufrido malos tratos de sus respectivas parejas.

A continuación, se guarda un minuto de silencio.

Finalmente, se aprueba la propuesta presentada, por unanimidad.

14.- MOCION DE CONDENA DEL ATENTADO PERPETRADO POR E.T.A. EN DURANGO EL 24 DE AGOSTO DE 2007.- Los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Zizur Mayor abajo firmantes (UPN, NAFARROA BAI, PSN-PSOE e IUN-NEB) presentan, para su aprobación, la moción de condena del atentado

perpetrado por E.T.A. en Durango el 24 de agosto de 2007, cuyo texto es el siguiente:

1º.- Condenar rotundamente y sin el más mínimo paliativo el atentado perpetrado por E.T.A. en Durango el 24 de agosto de 2007.

2º.- Manifestar nuestra solidaridad así como nuestro apoyo a todos los damnificados por el atentado.

3º.- Expresar una vez más nuestro convencimiento de que el uso de la violencia terrorista como medio para alcanzar fines políticos no encuentra ninguna justificación en una sociedad democrática y poner de manifiesto que querer imponer unas ideas a la sociedad a costa de la sangre de los ciudadanos, así como criminalizar ideas legítimas defendidas por medios democráticos, no es sino muestra del fascismo más delirante.

4º.- Manifestar que la voluntad de los ciudadanos constituye la idea de democracia y libertad que ha de imperar frente a la sinrazón de los terroristas, por ello el Ayuntamiento de Zizur Mayor expresa su firmeza en la defensa de los valores de la democracia y en el respeto de las expresiones de los ciudadanos en las urnas y exige a ETA sin ambigüedades el abandono de las armas y el cese de cualquier violencia física o moral."

Interviene la Sra. Martínez señalando lo siguiente :

"En primer lugar agradecer el consenso al que se ha llegado en esta moción. Fuerzas dispares han sido capaces de dejar a un lado sus diferencias para redactar una moción que deje claro cual es el mensaje; ninguna idea por muy legítima que pueda ser, ningún conflicto por dramático que sea, pueden justificar una muerte, un atentado o una amenaza. Por eso decimos alto y claro, que condenamos el atentado que ETA cometió en Durango.

Desde Nafarroa Bai condenamos de plano los fines que ETA persigue con sus acciones, cuyo rasgo más destacado es su sentido antidemocrático y antipluralista.

ETA es quien aplica la peor de las leyes de partidos, una ley que chantajea y amenaza de muerte a cientos de concejales sólo por el hecho de defender otra identidad nacional. Vaya por delante, por supuesto, nuestra solidaridad hacia quienes hoy han tenido que acudir con escolta, sin libertad. Por eso pedimos que ETA lo deje ya, que desaparezca.

Es verdad que la Ley de partidos es injusta, es verdad también que desde los diversos poderes estatales o desde sus cloacas, se ha minado el estado de derecho, su legitimidad y su credibilidad con actuaciones inmorales e indignas. Por eso por encima de todo reivindicamos el valor de la palabra y de los Derechos Humanos. El respeto al otro, la libertad y el diálogo son las bases para una convivencia en igualdad de condiciones."

Interviene la Sra. Valencia señalando lo siguiente :

"Ante el atentado ocurrido y sus consecuencias el grupo municipal de EAE-ANV quiere manifestar públicamente lo siguiente ante su pueblo:

1.- El grupo municipal de EAE-ANV lamenta el atentado. Y muestra su total disposición para que hechos de este tipo y todas las expresiones de violencias múltiples que padecemos, sean superados estructuralmente.

2.- El grupo municipal de EAE-ANV muestra su compromiso con los Estatutos fundacionales de nuestro partido, con el Manifiesto de San Andrés y con el

programa político de la Asamblea de Bilbao de 1936. Asimismo ratificamos la línea política que hemos mantenido durante estos 80 años.

3.- En este sentido, manifestamos nuestra apuesta por un futuro de soluciones para nuestro pueblo, nuestra apuesta por la libertad y la paz, mediante una salida negociada y democrática al conflicto histórico.

4.- Así, el grupo municipal de EAE-ANV plantea la necesidad de un marco democrático que traiga la superación, no sólo de hechos como los de Durango, sino que solucione el conflicto y todas sus consecuencias, cerrando definitivamente las posibilidades de que vuelvan a producirse.

Un marco democrático, construido a través de un proceso sin expresiones de violencia y sin injerencias de ningún tipo, desde la voluntad popular y el respeto a las realidades del país, reconociendo que aquí hay un pueblo, Euskal Herria, con derecho a decidir su futuro.

5.- Por último, el grupo municipal de EAE-ANV quiere manifestar ante la opinión pública y ante el pueblo vasco, que va a poner todos sus activos, toda su capacidad de gestión e interlocución a todos los niveles, tanto públicos como privados, para que el deseo y la necesidad tan ampliamente compartidos por un escenario de paz y democracia puedan avanzar en este país."

Interviene el Sr. Iriarte señalando que siempre han estado, están y estarán condenando rotundamente el terrorismo.

Sometida a votación, se aprueba la moción presentada al obtener quince votos a favor (Sr. Iriarte, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Huarte, Sr. García, Sra. Martínez, Sra. Arenzana, Sr. Colio, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sr. Bermejo) y una abstención (Sra. Valencia).

15.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSN-PSOE SOLICITANDO LA SUBSANACION DE ERROR EN EL PROCESO DE CONTRATACION DE TECNICO EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Interviene la Sra. Montero justificando la urgencia y el motivo de la moción presentada porque el 4 de julio se recibió un escrito del Defensor del Pueblo, se solicitó un informe a los técnicos y cuando ha tenido conocimiento de ese informe esta mañana, aunque ha transcurrido tiempo entre vacaciones y otras cosas, ya había anunciado su intención de presentar una moción al respecto.

Se aprueba por unanimidad proceder al debate de la moción presentada.

A continuación se da lectura a la moción presentada, cuyo texto es el siguiente :

<<El proceso de selección del puesto de Técnico en Igualdad de oportunidades concluyó con la adjudicación de la plaza a Doña Ana Diez de Ure Eraul.

Con fecha 25 de septiembre de 2006, una de las concurrentes en el precitado proceso, realizó una queja ante la Defensora del Pueblo.

El 1 de febrero de 2007, tuvo entrada en el registro de este ayuntamiento, un informe de la Defensora del Pueblo en el que reconoce que el órgano de selección interpretó erróneamente el acuerdo tomado por la Comisión de 3 de julio en el que se aprobaron los requisitos para poder participar en la selección, por cuanto consideró la experiencia profesional como requisito técnico excluyente, cuando no debiera haber sido así. En dicho informe, efectuaba al Ayuntamiento de Zizur Mayor un RECORDATORIO DE DEBERES LEGALES de

ajustarse a los preceptos legales señalados, haciendo referencia a lo explicado en el informe, siguiendo los procedimientos marcados en la norma. A su vez, se solicitaba la remisión de informe o contestación, en el que se comunicara la aceptación de la sugerencia propuesta o en su caso de las razones estimadas para no aceptarla.

La respuesta dada por este Ayuntamiento fue: informar que sobre ese procedimiento de selección se había interpuesto un Recurso de Alzada nº 06-4613 ante el TAN y *"estando pendiente la resolución del citado Recurso de Alzada no parece prudente realizar ninguna otra actuación relacionada con el asunto que lo motiva"*

El Recurso al que se hacía referencia en la respuesta dada a la Defensora del Pueblo de Navarra, había sido interpuesto por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Zizur Mayor, y siendo cierto que el Recurso estaba basado en el procedimiento de selección que nos ocupa, las cuestiones de fondo no eran las mismas, ya que el Grupo Municipal Socialista lo que cuestionaba era "el órgano competente para aprobar el proceso de selección" que nada tiene que ver con la reclamación presentada por una de las aspirantes ante la Institución Defensor del Pueblo.

A la vista de lo anterior y considerando que según el informe remitido por la Defensora del Pueblo, se incurre en un supuesto de anulabilidad del art. 63-2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, el Grupo Municipal Socialista, presentó al Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor de 29 de marzo de 2007, una moción por la que se solicitaba: "Retrotraer el proceso de contratación del puesto de Técnico en Igualdad de Oportunidades, al momento en que se produjo el acto anulable". Moción que fue rechazada por el Pleno de este Ayuntamiento.

Con fecha 5 de julio de 2007, el Defensor del Pueblo remite escrito al actual Alcalde de Zizur Mayor, en el que haciendo referencia al escrito remitido por este ayuntamiento, dice textualmente:

"Esta Institución considera inadecuada la respuesta dada por el anterior titular de la alcaldía que, como señala el art. 34.2 de la Ley foral 4/2000, de 3 de Julio, del defensor del Pueblo de la comunidad Foral de Navarra, debe versar sobre la aceptación del Recordatorio de deberes legales, o, en su caso, informarnos de las razones que estime para no aceptarlo.

Por ello, le ruego que en el plazo de quince días hábiles traslade a esta Institución su informe sobre la aceptación o no del Recordatorio de deberes legales que, en escrito de 25 de enero de 2007, se le remitió"

Por ello, y aún siendo conocedores del informe jurídico realizado por la T.A.P. de este Ayuntamiento, como respuesta al planteamiento realizado por el Defensor del Pueblo, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

- 1.** Retrotraer el proceso de contratación del puesto de Técnico en Igualdad de Oportunidades, al momento en que se produjo el acto anulable.
- 2.** Trasladar esta moción a la Institución Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.>>

Interviene la Sra. Montero en defensa de la moción presentada, señalando que no debe mezclarse el recurso de alzada con el requerimiento del Defensor del Pueblo porque no tienen nada que ver; recordando los antecedentes del

asunto; y afirmando que el informe que se ha emitido no da respuesta al requerimiento del Defensor del Pueblo.

La Sra. Martínez explica que Nafarroa Bai se va a abstener por ser un tema que viene de la legislatura anterior y que tiene un proceso administrativo abierto que debe llevar su curso hasta que se resuelva.

La Sra. Valencia indica que vista la moción, no han tenido tiempo de informarse al respecto y pregunta al Secretario si le puede certificar que uno de los requisitos fue la experiencia profesional para esa convocatoria.

El Secretario indica que no puede contestar ahora a esa cuestión porque no tiene el expediente delante.

El Sr. Iriarte señala que su grupo ya se ha manifestado al respecto de este asunto anteriormente, que van a votar en contra de la moción presentada y que tiene una duda relativa a las fechas del escrito, que es de 4 de julio, con sello de salida del Defensor del Pueblo el 5 de julio, y de registro de entrada del Ayuntamiento, que es de 20 de agosto, y pregunta a qué se debe una diferencia de tiempo tan grande.

El Sr. Alcalde responde que debido al período vacacional ha sido muy difícil concretar el informe hasta última hora.

El Sr. Iriarte insiste preguntando dónde ha estado el documento del Defensor del Pueblo desde que habría llegado al Ayuntamiento a primeros de julio hasta el 20 de agosto en que se le da registro de entrada.

El Sr. Alcalde contesta que cuando llegó de vacaciones la persona indicada se le entregó el documento.

El Sr. Iriarte afirma no entender la respuesta porque no se corresponde con lo que ha preguntado y reitera su pregunta.

El Sr. Alcalde indica que no van a contestar la pregunta.

Sometida a votación, se deniega la moción presentada al obtener tres votos a favor (Sra. Montero, Sr. López y Sra. Rodríguez), seis votos en contra (Sr. Iriarte, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez y Sr. Sánchez) y siete abstenciones (Sr. Huarte, Sr. García, Sra. Martínez, Sra. Arenzana, Sr. Colio, Sra. Valencia y Sr. Bermejo).

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Interviene el Sr. Iriarte formulando el ruego de que se facilite la utilización de la sala 4, donde se encuentra la documentación municipal, trasladando las reuniones de los grupos a otra sala. A continuación pregunta sobre los motivos que han llevado al cambio en la Jefatura de la Policía Municipal.

La Sra. Martínez contesta que se insta desde este momento a todos los grupos a utilizar la sala 3 para facilitar el uso de la sala 4.

El Sr. Alcalde informa que la designación de la Jefatura de Policía es competencia suya, que está basada en la confianza mutua y que al anterior Jefe se le ofreció el puesto y contestó que no por motivos personales, pero el equipo de gobierno insistió y el anterior Jefe pidió un tiempo para tomar la decisión, tras el cual planteó unas condiciones para aceptar, que se estaban estudiando cuando les dio a entender que no quería seguir y a partir de ese momento continuaron el proceso por orden de promoción de Cabos hasta que el Sr. Salvatierra aceptó.

Interviene la Sra. Valencia solicitando lo siguiente :

“Ruego al Sr. Alcalde solicite un informe jurídico a los servicios de este ayuntamiento de lo acontecido en la Junta de Portavoces de ayer en la que se aprobó un acta de Junta de Portavoces de fecha 21-03-06.

1º.- Si una Junta de Portavoces de la legislatura actual puede aprobar un acta de la legislatura anterior a esas fechas.

2º.- Si a la Junta de Portavoces puede asistir y en tal caso con qué derechos, cualquier miembro de la corporación que no haya sido designado.

3º.- Si el planteamiento que hizo el señor Secretario respecto al cobro de la dieta del Sr. Erdozain a la Junta de portavoces se ajusta a la legalidad.”

El Sr. Alcalde responde que se hará la consulta.

El Secretario aclara que no hizo ningún planteamiento de cobro de dieta del Sr. Erdozain.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta en doce Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del 77764 al 77775, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.